



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.071

Salta, martes 11 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 756 del 6/11/2025 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 93.611 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SALTA (INPROTUR). (VER ANEXO) 7
- N° 758 del 6/11/2025 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE TURISMO DE SALTA. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 503 del 5/11/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "DR. RAMÓN CARRILLO" DE IRUYA DEL SR. JORDAN EDUARDO JESÚS VARGAS. SE LO DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 9
- N° 504 del 5/11/2025 – M.S.P. – MODIFICA LA COBERTURA DE CARGOS DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS. MODIFICA AGRUPAMIENTO, SUBGRUPO Y FUNCIÓN. LIC. NOEMÍ DEL VALLE PEREA. 10
- N° 505 del 6/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. MARÍA DANIELA MORALES. 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 824 D del 6/11/2025 – S.M.E. – DISPONE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA LEY NACIONAL N° 26.653 DE ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS PÁGINAS WEB EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA. APRUEBA EL "PLAN PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD WEB". (VER ANEXO) 12
- N° 825 D del 6/11/2025 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 439/2025. SRA. MARÍA ROMINA BLANCO. 13
- N° 826 D del 6/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ANIBAL RICARDO ENCINA. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 827 D del 6/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORA MERCEDES MELLANO. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 828 D del 6/11/2025 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 217/2021. RETIRO OBLIGATORIO. AGENTE (R) NELSON ALEJANDRO CARDOZO. 16

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0356 LPU25 17
- SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0357 LPU25 18

ADJUDICACIONES SIMPLES

- TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 06/2025 – EXPTE. N° 7904/25. 19

REMATES ADMINISTRATIVOS

- POR CUENTA Y ORDEN DE ARCA-DGI- POR MARCELO SCARPONETTI 19
- POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI 20

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

- ARGAÑARAZ, NORMANDO VIDAL – EXPTE. N° 933891/25 22

GUERRA, SILVIA ROSSANA – EXPTE. N° 937751/25	22
BALDERRAMA, NORA ALICIA – EXPTE. N° EXP 937103/25	22
BENITEZ, MARCOS; HUERTAS, ADRIANA – EXPTE. N° 931741/25	23
UNCOS MARTA AMALIA – EXPTE. N° 912.096/25	23
ADAMO, CAROLINA LUCIA – EXPTE. N° 942180/25	24
POULAKIDAS, JORGE – EXPTE. N° 2890/24	24
VILLAGRA, JOSE ROQUE; ROMANO, PAULINA – EXPTE. N° 903237/25	25
VAZQUEZ, FRANCISCO – EXPTE. N° 939234/25	25
PELLEGRINI, RAMIRO GUSTAVO – EXPTE. N° 813.638/23	26
LEIVA ALDO CESAR – EXPTE. N° 24137/15	26
SARACHO, ANGEL OMAR – EXPTE. N° 928.562/25	26
(ARRASTRE) MEJIAS LUCIA – EXPTE. N° 23046/13	27
REMATES JUDICIALES	
POR RAMON GERASIMO PAZ – EXPTE. N° 779.114/22	27
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL – EXPTE. N° 24863/2022	28
ESCALANTE CECILIA ROSA C/ PAYO FERNANDO, PAYO JOSE O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 24051/15	29
RIVERA, NORMA OLEGARIA C/ RIVERA, ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 47358/18	29
SARTINI MARÍA MERCEDES CONTRA SOLA JUAN NEPOMUCENO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 820.286/2023	29
(ARRASTRE) VARGAS MEDINA, EDGARDO MIGUEL VS. SOCIEDAD EN COMANDITA SUCESION DE CARLOS POMA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 25330/2022	30
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 941.563/25 – COMPLEMENTARIO	30
BERNAL, JOSE BENJAMIN – EXPTE. N° EXP – 940921/25.	31
TOLABA, LUCAS FABIÁN EXPTE. N° EXP – 938793/25 – COMPLEMENTARIO	32
LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES– EXPTE. N° EXP – 938.393/25 – COMPLEMENTARIO	32
CABRERA, BETIANA VANESA – EXPTE. N° EXP – 931630/25	33
HERRERA, JUAN MANUEL – EXPTE. N° EXP – 939.910/25, COMPLEMENTARIO	34
FABIAN, SIMEON PASCUAL– EXPTE. N° EXP– 939.928/25	35
CRUZ, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 938971/25 – COMPLEMENTARIO	35
SIERRA SILVANA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA– EXPTE.N° 928938/25	36
CHAILE, MARIA MAGDALENA– EXPTE. N° EXP – 940.820/25 – COMPLEMENTARIO	36
CHOCOBAR, LUIS HERNAN – EXPTE. N° EXP – 941.914/25 – COMPLEMENTARIO	37
JOVANOVIC, IVA – EXPTE. N° EXP – 940121/25	38
BERMUDEZ, CINTIA VANESA EXPTE. N° EXP – 940574/25	39

VIDAURRE, ELIZABETH LORENA EXPTE. N° EXP – 941565/25	39
GOMEZ, FELIX ARMANDO – EXPTE. N° EXP – 938.857/25 – COMPLEMENTARIO	40
EDICTOS JUDICIALES	
MAMANI, LUIS BERNARDINO CONTRA MAMANI RECASENS, LUIS ENRIQUE POR ACCION DE REDUCCION – EXPTE. N° EXP 883035/24	41
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ANDES LITHIUM SA	43
SABA SAS	45
LOOREN VAJILLAS & DECO SAS	47
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALFA ARGENTINA SRL	49
AVISOS COMERCIALES	
PLUMADA SA – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO	49
STRADOT LATAM SAS – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	54
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/11/2025	55



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 756

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060404-121411/2025-0

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Instituto de Promoción Turística de Salta (INPROTUR) y la señora María Cecilia Quintana; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 53, primer piso, oficina 9/10 de la "Galería Baccaro", de la Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 93.611, Sección D, Manzana 5, Parcela 17, Unidad Funcional 27, del Departamento Capital, con destino al funcionamiento del Instituto de Promoción Turística de Salta (INPROTUR);

Que mediante la Disposición N° 25/2025 del referido organismo, se aprobó el procedimiento llevado a cabo para la referida locación;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo y Deportes, así como la Oficina Provincial de Presupuesto, la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, efectuaron las intervenciones de sus competencias, expidiéndose en sentido favorable a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 8072, 94 y concordantes del Decreto N° 1319/2018 y 4° del Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la señora María Cecilia Quintana, D.N.I. N° 16.887.648, y el Instituto de Promoción Turística de Salta (INPROTUR), representado por su Presidenta, la señora Romina Flamini, D.N.I. N° 20.232.020, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción y curso de acción correspondiente del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Arancibia – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051968

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 758

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-186449/2025-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 y la propuesta efectuada por la Cámara de Turismo de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que mediante el Decreto N° 290/2025, se designaron a los representantes de la Cámara de Turismo de Salta para desempeñarse como Consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que en consecuencia, la citada entidad solicita designar a la señora Yenny Analía Orlandi, como Consejera Titular y a la señora María Karina Peralta, como Consejera Suplente, ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjanse sin efecto, a partir del 9 de septiembre de 2025, las designaciones del señor Mauricio Clark D.N.I. N° 32.991.766, como Consejero Titular y del señor Freddy Soria, D.N.I. N° 24.338.452, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Turismo de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Designanse, a partir del 9 de septiembre de 2025, a la señora Yenny Analía Orlandi, D.N.I. N° 21.311.719, como Consejera Titular, y a la señora María Karina Peralta, D.N.I. N° 24.453.804, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Turismo de Salta, ambas en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 503

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100197 – 266043/2023–0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Jordán Eduardo Jesús Vargas, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 349/21 del Ministerio de Salud Pública, se designa al señor Jordán Eduardo Jesús Vargas, en la función de Gerente Administrativo del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya.

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante de la señora Lidia Catalina Hoyos, y la afectación presupuestaria por renuncia de la señora Asunciona Catalina Herrera, aceptadas por Resoluciones Delegada N°s. 863/19 y 469/24, de la cartera mencionada, respectivamente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, dispuesta por Decisión Administrativa N° 349/21, del señor **JORDÁN EDUARDO JESÚS VARGAS, D.N.I. N° 37.960.538**, con idéntica vigencia a la de la designación temporaria que procede.

ARTÍCULO 2°.– Designar al señor **JORDÁN EDUARDO JESÚS VARGAS, D.N.I. N° 37.960.538**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 33.1, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento Administrativo: Subgrupo: 2, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en el Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001500, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051963

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 504
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente 0100186–2599/2024–0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita el cambio de agrupamiento de la licenciada NOEMI DEL VALLE PEREA; y,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada PEREA, revista el agrupamiento: Agentes Sanitarios, en el cargo N° 35, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de San Carlos;

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada agregó en autos Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Maimónides;

Que la agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por la Ley N° 7.678;

Que el Hospital de San Carlos no cuenta con vacante en el agrupamiento: Enfermería, por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos del citado nosocomio;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.479, informa que existe provisión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la partida “Gasto en Personal” y que el presente trámite no implica un aumento al número de cargos asignados en el Hospital de San Carlos,

Que en ese sentido en virtud del artículo N° 1° del Decreto N° 1.046/21, se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar la modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propagan;

Por ello, Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar la cobertura de cargos del Hospital de San Carlos, produciendo los siguientes movimientos:

- Liberar el cargo N° 35, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Denominación: Agente Sanitario.
- Afectar el cargo N° 6, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, Denominación: Enfermero.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la fecha de toma de posesión modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la licenciada **NOEMI DEL VALLE PEREA D.N.I. N° 25.516.186**, Matricula Profesional N° 1999, quien pasará a revistar en el Agrupamiento: Enfermería – subgrupo: 1 cargo N° 6, Decreto N° 1034/96, con función de enfermera en el Hospital de San Carlos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051964

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 505

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0060307-91451/2025-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Teatro Provincial Juan Carlos Saravia dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural en órbita de la Secretaría de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la asignación interina a favor de la Sra. María Daniela Morales, D.N.I. N° 23.887.839 en el cargo vacante N° de Orden 04, Supervisor Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Función Jerárquica III, del Teatro Provincial "Juan Carlos Saravia" dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, conforme Decreto N° 3082/2012 del entonces Ministerio de Cultura y Turismo;

Que la agente propuesta, reviste como personal de planta permanente de dicho organismo, contando a su tiempo con el perfil idóneo para la cobertura del mencionado cargo;

Que las autoridades competentes, han tomado la debida intervención, por lo que deviene procedente la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, por la Ley N° 6.127, y conforme lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar en carácter de interinato, a la Sra. **MARÍA DANIELA MORALES, D.N.I. N° 23.887.839**, personal de planta permanente del Teatro Provincial "Juan Carlos Saravia", las funciones del cargo N° de Orden 04, Supervisor Técnico, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica III del Teatro Provincial "Juan Carlos Saravia" dependiente de la Subsecretaría de

Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura en órbita del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051972

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 6 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 824 D

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Expte. N° 401-171313/2025-0

VISTO la Ley Provincial N° 8.251, la Ley Nacional N° 26.653 de “Accesibilidad de la Información en las Páginas Web” y su Decreto Reglamentario N° 656/19, y la ley Provincial N° 8.251 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 8.251, la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional N° 26.653 y a su Decreto Reglamentario;

Que el artículo 3° de la citada norma provincial designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Modernización del Estado;

Que la accesibilidad de la información constituye un derecho fundamental para garantizar la igualdad en el acceso a los contenidos y servicios digitales, especialmente para las personas con discapacidad;

Que la Secretaría de Modernización del Estado tiene entre sus competencias promover la transformación digital, el gobierno electrónico y la inclusión tecnológica, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, innovación y transparencia;

Que en virtud de ello resulta necesario dictar las disposiciones correspondientes a fin de iniciar el **Plan Provincial de Implementación de la Ley 26.653**, adaptado a las posibilidades presupuestarias de la jurisdicción, priorizando los portales y sistemas de mayor uso ciudadano y avanzando progresivamente en el cumplimiento de los estándares de accesibilidad;

Por ello;

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Disponer la implementación progresiva de la Ley Nacional N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Salta, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el **Plan Provincial de Accesibilidad Web**, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente, y que establece las etapas de diagnóstico, capacitación, adecuación técnica, monitoreo y expansión.

ARTÍCULO 3°.– Instruir a todos los organismos de la Administración Pública Provincial a designar un referente de accesibilidad digital, responsable de coordinar con esta Secretaría las acciones tendientes a la implementación del Plan.

ARTÍCULO 4°.– La aplicación de la Ley Provincial N° 8.251 estará a cargo de la Secretaría de Modernización del Estado, a través de la **Subsecretaría de Innovación Pública**, o la que en el futuro la reemplace, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Brindar la asistencia técnica y la capacitación necesaria, fomentando la cooperación con universidades, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de personas con discapacidad, a fin de optimizar los recursos disponibles.
- b) Dictar las normas aclaratorias, interpretativas y el procedimiento sancionatorio aplicable.
- c) Controlar la observancia de las normas y requisitos de accesibilidad de las páginas web por parte de los sujetos alcanzados por esta normativa.
- d) Monitorear el cumplimiento de la normativa e informar los casos de incumplimiento a la Agencia Nacional de Discapacidad, organismo descentralizado bajo la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, o la que en el futuro la reemplace, a fin de que esta última proceda a la aplicación de las sanciones conforme a los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que los portales y sistemas informáticos de la Administración Pública Provincial deberán adecuarse progresivamente a los estándares de accesibilidad fijados en la normativa nacional vigente a través de la **Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI)** o la que en el futuro la reemplace, siendo condición obligatoria para los desarrollos futuros.

ARTÍCULO 6°.– Crear el **Sello Provincial de Accesibilidad Web**, que será otorgado por la **Dirección General de Calidad y de los Servicios**, o la que en el futuro la reemplace, a aquellos portales y sistemas que cumplan plenamente con los estándares previstos.

ARTÍCULO 7°.– Disponer que cada organismo de la Administración Pública deberán prever anualmente la reserva presupuestaria correspondiente, la cual se imputará a las partidas destinadas a la adaptación de portales y sistemas a los estándares de accesibilidad establecidos.

ARTÍCULO 8°.– Registrar, comunicar a todos los Ministerios, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Güemes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051977

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 825 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 24.245/2025 – código 234.

VISTO la Decisión Administrativa N° 439/2025; y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza la afectación de la Sra. María Romina Blanco, a la Defensoría General del Ministerio Público; y;

Que, habiéndose advertido un error involuntario en el número de Documento Nacional de Identidad consignado, se hace necesaria su rectificación, dejando establecido que el número correcto es 26.030.585;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 5348– Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 439/2025 dejando establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad de la Sra. María Romina Blanco es 26.030.585.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051973

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 826 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100177–172816/2025–0.

VISTO la renuncia presentada por el doctor ANIBAL RICARDO ENCINA, D.N.I N° 13.636.177, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024–20136361776–004–00001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 7 y 17);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico–Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 5);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de agosto de 2025, la renuncia del doctor ANIBAL RICARDO ENCINA, D.N.I. N° 13.636.177, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, cargo N° 17 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ENCINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051974

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 827 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100321-589/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NORA MERCEDES MELLANO, D.N.I. N° 16.423.856, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV-Zona Sur - Hospital Papa Francisco - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora NORA MERCEDES MELLANO, D.N.I. N° 16.423.856, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 1399, del Decreto N° 2734/12 dependiente del Área Operativa LV–Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora MELLANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico–Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051975

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 828 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–158358/2020–0 y Adjuntos

VISTO el Decreto N° 217/21, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatoria del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Alejandro Cardozo, y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones surgen a raíz de la solicitud de modificación parcial del Decreto N° 217/2021, en el cual se dispuso el pase a Retiro Obligatorio del Agente Nelson Alejandro Cardozo “por encontrarse Postergado por dos periodos consecutivos”, conforme al artículo 25 del Decreto N° 248/75, por un nuevo encuadre en la causal de retiro;

Que el Departamento Salud de la Policía realizó Junta Médica el día 14 de mayo de 2025, la cual dictaminó que el Agente Nelson Alejandro Cardozo, no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 70 % de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro, con una patología que no guarda relación con el servicio;

Que a fojas 217/218, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) evaluó los estudios y la documentación presentada, determinando que el grado de incapacidad laboral para la actividad policial que el solicitante presenta, siguiendo la metodología determinada por el Decreto N° 478/98, es mayor al 66% por lo que puede acceder al beneficio;

Que a fs. 220 la Unidad de Trámites Previsionales y Regímenes Especiales, solicita se modifique la causal de retiro del Agente Cardozo, dispuesto mediante Decreto N° 217/21, por la causal prevista en el artículo 10º inciso h) de la Ley N° 5519 – Suplementaria

de Retiros Policiales, ello en atención a lo dictaminado por la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que la Ley Suplementaria de Retiros Policiales N° 5519, en su artículo 10° "El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por alguna de las siguientes causas: (...) h) El personal superior y subalterno que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales en forma total o parcial, conforme a las leyes que traten sobre el particular. (...)"

Asimismo, cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, la Ley N° 6719 y Ley N° 5519, siendo por ello necesario el cambio de encuadre de la causal de Retiro Obligatorio del Sr. Cardozo;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 2153/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente la modificación del encuadre legal por el que se dispuso el Retiro Obligatorio del Agente (R) Nelson Alejandro Cardozo, por la causal prevista en el artículo 10, inciso h) de la Ley 5519;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 217/2021 de Retiro Obligatorio del Agente (R) Nelson Alejandro Cardozo, DNI N° 35.780.570, Clase 1990, Legajo Personal N° 20.533, con encuadre legal en la causal prevista en el artículo 10 inciso h) de la Ley N° 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 11/11/2025
OP N°: SA100051976

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0356 LPU25
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONCESIÓN CONFITERÍA HUAICO – PARQUE BICENTENARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-199660/2025-0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Fecha de Apertura: 28/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del

presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018167
Fechas de publicación: 11/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130240

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0357 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA (WIFI) FUNCIONAL Y DE ALCANCE INTEGRAL.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-167659/2025-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 20/11/2025 – **Horas:** 11:00

Precio de Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018166
Fechas de publicación: 11/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130239

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6 EXPEDIENTE N° 7904/25 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el **Día 28/11/2025**, a **Horas 10:00**, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adquisición de UN AIRE ACONDICIONADO para este Tribunal.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de Pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)– CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013147
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130263

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE ARCA-DGI – POR MARCELO SCARPONETTI

El día martes 11 de noviembre de 2025, por cuenta y orden de ARCA-DGI, en el marco de las actuaciones de Ref.: S.C. N° 394700/2025, depositario legal Sr. Subelza Daniel Humberto CUIT N° 20-32549930-4, en virtud de las facultades y finalidades previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal N° 11.683 y Disposiciones complementarias, en Instalaciones de acopio ubicadas en Coronel Vidt 0, N° Tapa de medidor de luz 1014, de la localidad de San José de Metán, provincia de Salta, a horas 8:00 y con la base de \$ 1.500.000, se procederá, por cuenta y orden de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, a la venta por subasta pública de: Galpón Interno: 1) Poroto Distinto: 24.000 kilos; 2) Poroto Blanco descarte: 50 kilos; 3) Soja: 4000 kilos, 4) Trigo: 900 kilos; 5) Maíz: 200 kilos. Galpón Exterior: 1) Poroto Distinto: 26.400 kilos; 2) Soja partida: 700 kilos; 3) Maíz: 7200 kilos, almacenadas en bolsas de 500 kilogramos y de 50k aproximadamente cada una, se deja constancia que la totalidad de los granos son descartes y únicamente para consumo animal, según constatación realizada por ARCA (División agropecuaria) el 01 de Octubre de 2025. Términos y Condiciones de la Subasta: la mercadería se subastará en el estado visto que se encuentra. FORMA DE PAGO: 100% del precio de la subasta, Comisión 10% con más el 21% de la comisión corres. a la cond. De Res. Insc., sellado (D.G.R.) 1,2%, todo a cargo del comprador de contado efectivo en el acto de subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación, perder el postor toda suma entregada y aplicarse al remiso las responsabilidades de Ley. Retiro de Mercadería: la misma será entregada al comprador una

vez finalizada la subasta, pagado el precio y firmado las actas correspondientes con el Cdor. y MP interviniente. **Informes:** Mart. y Cdor. Púb. M. Scarponetti, IVA Resp. Insc. Tel. 3874139654. Fdo. CP – Lic. Ad. Emp. Marcela Cáceres, Jefa de División Administrativa – ARCA-DGI – Dirección Regional Salta.

Marcelo Carlos Scarponetti, MARTILLERO Y CDOR. PÚBL.

Factura de contado: 0011 – 00028163

Fechas de publicación: 11/11/2025

Importe: \$ 11,985.00

OP N°: 100130243

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 05/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 2, 3 y 4 de Diciembre de 9 a 16 hs: LIENDRO JOAN GASPAS LEONEL; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2018; AC876XH; Base \$8.900.000 – DOMINGUEZ ABEL ARCANGEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2022; AF660LU; Base \$10.500.000 – CABRAL ANTONIO ALEJANDRO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC088FT; Base \$6.800.000.– De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/11/2025.

Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00028155

Fechas de publicación: 11/11/2025

Importe: \$ 9,052.50

OP N°: 100130229



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, NORMANDO VIDAL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 933891/25,"** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028162
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130242

En los autos caratulados: **"GUERRA, SILVIA ROSSANA – POR SUCESORIO, EXP – 937751/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Silvia Rossana Guerra DNI N°18.433.312, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027157
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130238

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"BALDERRAMA, NORA ALICIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 937103/25,"** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028159
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130236

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados; **“BENITEZ, MARCOS; HUERTAS, ADRIANA POR SUCESORIO. EXP. 931741/25,”** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. MARCOS BENITEZ, D.N.I. n° 7.224.976 y de la Sra. ADRIANA HUERTAS, D.N.I. n° 2.287.712, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días desde esta publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 2.340 C.C.C). Edictos por tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial y un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723, C.P.C.C.).
SALTA, de 20 Octubre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027091
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130235

La DRA. EUGENIA HERNANDEZ BERNI – JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría N° 1 de la DRA. IVANA BARROSO, en los autos caratulados: **“UNCOS MARTA AMALIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 912.096/25”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Un (1) día. FDO. DRA. EUGENIA HERNANDEZ BERNI – JUEZ; DRA. IVANA BARROSO – SECRETARIA.
TARTAGAL, de Octubre de 2.025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028157
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130231

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **“ADAMO, CAROLINA LUCIA POR SUCESORIO EXPTE NO EXP-942180/25”**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de **“CAROLINA LUCIA ADAMO”** (DNI No 14.478.809) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028049
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130228

La DRA. MARIA VIRGINIA TORANZOS, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **“POULAKIDAS, JORGE S/ SUCESORIO – EXPTE N.º 2890/2024”** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de POULAKIDAS, JORGE, DNI. 10.166.888, fallecido en fecha 30/06/2023, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. PUBLICACIÓN: Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva . (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).

CAFAYATE, 05 de Septiembre de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018163
Fechas de publicación: 11/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130227

El Dr. Martín E. Cordomi.- Juez Interino de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"VILLAGRA, JOSE ROQUE; ROMANO, PAULINA POR SUCESORIO EXPTE N° 903237/25"** cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) día en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Claudia Viviana Yance – Juez Interina.
TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028153
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130226

La Dra. María Magdalena Paz Ovejero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **"VAZQUEZ, FRANCISCO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°939234/25,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de VAZQUEZ, FRANCISCO (D.N.I. N.º 7,238,509), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 6 de Noviembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028152
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130225

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"PELEGRINI, RAMIRO GUSTAVO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 813.638/23,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ramiro Gustavo Pellegrini, DNI n.º 18.019.241, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Agosto de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028131
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130189

El Dr. Martín E. Cordomi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ra. Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"LEIVA ALDO CESAR S/ SUCESORIO EXPTE. N° 24137/15"**. Ordenar que se cite por edictos – que se publicaran por TRES (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028112
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130164

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"SARACHO, ANGEL OMAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 928.562/25:"** ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. ANGEL OMAR SARACHO, D.N.I. N° 22.056.391, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra.

Agustina Castagnaro, Secretaria.
SALTA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028111
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130163

La Dra. CARMEN ELENA JULIÁ – Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación – Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **“MEJIAS LUCIA POR SUCESORIO EXPTE N.º 23046/13”**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018145
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130132

REMATES JUDICIALES

RAMON GERASIMO PAZ JUDICIAL CON BASE TERRENO UBICADO EN CALLE MAR CASPIO ENTRE SCALABRINI ORTIZ Y JAURECHE – MANZANA “H” EN BARRIO SCALABRINI ORTIZ El día 14 de noviembre del 2025, a hs. 18:00 en el salón de remate, cito en calle J.M Leguizamón N° 1883 de esta ciudad de Salta remataré el inmueble que se detalla a continuación. NOMENCLATURA CATASTRAL: Matricula N° 137.802, sección Q, Mzna.264 Parcela 5 Salta. Capital. DESCRIPCION: Terreno baldío ubicado en calle mar caspio entre Scalabrini Ortiz y Jaureche manzana “H”: Sup. S/M 255,02 m2, (Datos según Ced. Parc.). BASE \$ 332,03 (corresponde a las 2/3 partes de su V. Fiscal.) Estado de Ubicación: Se trata de un terreno Ubicado en Barrio Scalabrini Ortiz. cuenta con todos los servicios puestos a la vereda. Forma de Pago: SEÑA 30% del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la norma citada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. – Sección Depósitos Judiciales, a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593),

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. El impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Sellado D.G.R. 1,25%, Comisión 5% a cargo del comprador. Ordena el Sr Juez del JUZGADO 1ra INSTANCIA 5ta. Nominación Distrito Centro a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, secretaria a cargo del Dr. Schweitzer, Fernando en autos caratulados, EXP- N° 779.114/22." El Expte. Puede revisarse en secretaria del Juzgado. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, se autoriza al martillero actuante a requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art.8 Inc. d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). -Edictos cuatro (4) días en el B. Oficial y tres días en diario de mayor circulación comercial. Informes Ramon Gerasimo Paz Martillero Publico MP 141 N° monotributo - cel. - 387- 4496389 Salta .
Salta, 07/11/25.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00028179
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 131,920.00
OP N°: 100130270

POSESIONES VEINTEAÑALES

DR. HUMBERTO RAUL ALVAREZ, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA- en los autos caratulados "RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION-EXPTE. 24863/2022;" cita a los Sres. JOSE ROBERTO BELLO, MARTHA ELENA BELLO y CARLOS RAUL EMILIO BELLO y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matricula Catastral N° 2847, Sección C, Manzana 3 y Parcela 9, de la ciudad de Rosario de la Frontera-Provincia de Salta, cuya posesión se trata, que se publicaran por 6 (seis) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028160
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100130237

DRA. EUGENIA HERNÁNDEZ BERNI- JUEZ de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Tartagal, Secretaria a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"ESCALANTE CECILIA ROSA C/ PAYO FERNANDO – PAYO JOSE O SUS HEREDEROS S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION – 24051/15"**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr.: FERNANDO PAYO para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 6 días bajo apercibimiento de continuar el presente designándose Defensor de Ausente. Publíquese en el diario de mayor circulación y el Boletín Oficial de Salta por el termino de 3 días en el "BOLETIN OFICIAL".

TARTAGAL, de septiembre del año 2.025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028156
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130230

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial Tartagal. Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados: **"RIVERA NORMA OLEGARIA C/ RIVERA ANTONIO Y RIVERA DE GIMENEZ, EULOGIA MARGARITA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESTORES S/ PRSCRIPCION ADQUISITIVA – EXPTE. N° 47358/18"**. Cita a los Sres. Rivera Antonio y Rivera de Giménez Eulogia Margarita y/o sus herederos, para que en el término de tres (3) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen en el juicio (art. 343-2a parte del CPC y C.).

TARTAGAL, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028151
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130224

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Macarena Urtubey, secretaria (r). en los autos caratulados: **"SARTINI, MARIA MERCEDES CONTRA SOLA, JUAN NEPOMUCENO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 820286/23"**, ordena la citación por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín

Oficial, en el diario mayor circulación local , a los herederos del señor JUAN NEPOMUCENO SOLA, D.N.I. n° 3.944.784, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 26 de Septiembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00028137
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130202

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metan, en los autos caratulados: **"VARGAS MEDINA, EDGARDO MIGUEL VS. SOCIEDAD EN COMANDITA SUCESION DE CARLOS POMA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. NRO. 25330/2022"** ordena citar por edictos a la firma demandada, Sociedad en Comandita Sucesion de Carlos Poma y/o sus Herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano objeto de autos, fracción sin matrícula, ubicado en calle Alvarado esquina Sarmiento de esta ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, con una superficie de 224,89 metros cuadrados, cuyo título figura inscripto en libro G de Títulos de Metán, F° 56 As 37, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario el tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al ministerio de ausentes para que los represente. **DRA. María Eugenia Poma**. Secretaria.
SAN JOSE DE METAN, de Setiembre de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028063
Fechas de publicación: 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100130089

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 941.563/25, ordena la publicación del presente edicto

complementario al de fecha 22/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Álvaro Rodolfo Javier Espinosa, DNI N° 36.811.168, CUIL N° 20-36811168-7, con domicilio real en Barrio Martín Miguel de Güemes, Mzn. "H", casa 30, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA SALTA, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013140

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100130222

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"BERNAL, JOSE BENJAMIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 940921/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Benjamín Bernal, DNI N° 40.113.335, con domicilio real declarado en Manzana 13, Casa 9, Grupo 244, Barrio Castañares, ciudad de Salta, y domicilio procesal constituido en calle Arturo Dávalos 419, Villa Soledad, Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013139
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100130221

EDICTO

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TOLABA, LUCAS FABIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 938793/25**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) I. DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA al Sr. Lucas Fabián Tolaba, DNI N°37.960.760 con domicilio real en en Barrio Pablo Saravia– Mar Adriático N° 853, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Hacer saber que la Síndica Titular interviniente es la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, matrícula profesional N° 1232 CPCES, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en Vicente López N° 425 de la Ciudad de Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 A 12:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario – Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación 5) EL día 17 de marzo de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) EL día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013138
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 34,000.00
OP N°: 100130217

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES– QUIEBRA**

DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 938.393/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Lencina Ceballos, DNI N° 27.973.723, CUIL N° 27-27973723-2, con domicilio real en Block LL, primer piso 219, grupo 480, Barrio Castañares y domicilio procesal en calle Lavalle N° 75 , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N° 1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA **SALTA**, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013137

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100130214

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"CABRERA, BETIANA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 931630/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I. DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA A LA SRA. BETIANA VANESA CABRERA, DNI N° 31.338.715, II. Hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN MARIELA MARTHA CARBALLO, matrícula profesional N° 2376 CPCES, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, y domicilio electrónico en la matrícula N° 112376. La profesional recibirá las consultas de interesados y los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario. HACER SABER QUE SE HA FIJADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 O EL SIGUIENTE HÁBIL si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán PRESENTAR AL SÍNDICO LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN; EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026 O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL si éste fuere feriado, como límite para que la SINDICATURA PRESENTE EL INFORME INDIVIDUAL DE CRÉDITOS (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). EL DÍA 15 DE ABRIL DE

2026 O EL SIGUIENTE HÁBIL si éste fuere feriado para la PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL por parte de la Sindicatura.
SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013135
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 21/11/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100130197

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“HERRERA, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 939.910/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 16/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Manuel Herrera, DNI 40.515.363, CUIL 20-40515363-8 con domicilio real en manzana 426 C, casa 04, barrio Palermo I y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013134
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100130169

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"FABIAN, SIMEON PASCUAL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 939.928/25"**, hace saber que en fecha 05 de noviembre de 2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Simeon Pascual Fabián, DNI 33.586.563, CUIL 20-33586563-5 con domicilio real en Arnaldo Etchart 596, barrio Matadero, localidad de Cafayate y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 12 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013133
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100130168

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"CRUZ, JUAN ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938971/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Antonio CRUZ DNI N° 34.224.082 con domicilio en calle Pasaje Enrique Torino N° 2.934 Barrio Islas Malvinas, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. ROCÍO SELENE ASTUDILLO, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días **martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas**, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 19 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 9 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013132
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 54,825.00
OP N°: 100130167

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., secretaria autorizante, Distrito Judicial Sur– Circunscripción Metán, en autos caratulados **“SIERRA SILVANA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928938/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Silvana del Carmen SIERRA, DNI N° 26.188.908**, con domicilio real declarado en calle Rudecindo Alvarado n° 167, Barrio Congreso, localidad de El Galpón – departamento Metán – Provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 27 de noviembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 22 de diciembre de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 10 de abril de 2026** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$32.000** (10% SMVM).

SAN JOSÉ DE METAN, Septiembre de 2025

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028109
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 46,537.50
OP N°: 100130160

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHAILE, MARIA MAGDALENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 940.820/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 21/10/25 se decretó **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Magdalena Chaile, DNI 34.354.362, CUIL 27-34354362-5** con domicilio real en manzana 9, casa 17, Ampliación Villa Juanita y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Marcelo Matías Casimiro, DNI N° 30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 04 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 09 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 04 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013129

Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100130122

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHOCOBAR, LUIS HERNAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.914/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/10/25 se decretó **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Hernán Chocobar, DNI N° 35.543.395, CUIL N°20-35543395-2**, con domicilio real en calle Río Mojotoro N°2455, Villa Lavalle y domicilio procesal en barrio 17 de Mayo, Mzn. 914 B, casa 4, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con

la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 04 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013128
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100130121

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“JOVANOVIĆ, IVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940121/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: **1) Se Declaró** en estado de quiebra a la Sra. Iva JOVANOVIĆ, DNI N° 18.855.721, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo N° 794, segundo piso "C", de esta ciudad de Salta, provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 564, segundo piso "A", de esta Ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de diciembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000**

SALTA, 4 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013127
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100130119

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BERMUDEZ, CINTIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940574/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Cintia Vanesa BERMUDEZ, DNI N° 36.805.792**, con domicilio real declarado en manzana 780 C, casa 14, barrio Ciudad Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de diciembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos **hasta el día 5 de mayo de 2026** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 3 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013126

Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025

Importe: \$ 51,000.00

OP N°: 100130118

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VIDAURRE, ELIZABETH LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941565/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Elizabeth Lorena VIDAURRE, DNI N° 25.633.792**, con domicilio real declarado en calle Las Heras 2765 B° Miguel Ortiz, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de diciembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta

el día 5 de mayo de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 3 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013125

Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025

Importe: \$ 49,725.00

OP N°: 100130116

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GOMEZ, FELIX ARMANDO– QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 938.857/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 13/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Felix Armando Gómez, DNI N°28.829.869, CUIL N°20-28829869-7, con domicilio real en Barrio Cerámica, Mzn. “A”, lote 25 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 31 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013112

Fechas de publicación: 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025

Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100130027

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos caratulados: **"MAMANI, LUIS BERNARDINO CONTRA MAMANI RECASENS, LUIS ENRIQUE POR ACCION DE REDUCCION EXPTE. N° EXP 883035/24:"** ORDENA: CÍTESE al sr. LUIS ENRIQUE MAMANI RECASENS a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 31 de Octubre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028126
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130184



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANDES LITHIUM S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 29/09/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **ANDES LITHIUM S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Rivadavia 378, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Santiago Saravia Frias, DNI N° 21311239, CUIT 20213112393, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/07/1970, profesión: abogado, estado civil: casado con Carola De Abelleyra, con domicilio en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. "JIULING GLOBAL (HONG KONG) LIMITED", CUIT 33719135159, inscripción Asiento N° 405 Resolución S1411, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Rivadavia 378 Salta Capital, representada por el Sr. Santiago Saravia Frias, DNI N° 21311239 CUIT 20213112393, en su carácter de representante legal.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Metales:** exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b) Minerales:** explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. **c) Energía:** El estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, nuclear, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d) Mandatos y servicios:** pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. **e) Comerciar:** mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se

encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc.. f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: \$ 35.000.000, dividido por 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 c.u.. **Suscripción:** El Socio Santiago Saravia Frias suscribe 1750 acciones. El Socio "JIULING GLOBAL (HONG KONG) LIMITED" suscribe 33.250 acciones. **Integración:** se integra en efectivo el 25% y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores en su primera reunión designarán un presidente, y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento, vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. Los directores pueden participar de una reunión del Directorio mediante medios que le permitan comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto, el acta deberá ser suscripta por los presentes, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos 5 días el o los participantes de la reunión sin encontrarse físicamente presentes, un ejemplar del acta firmada vía correo electrónico al Presidente de la Reunión. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del Directorio se computará los votos de los directores presentes, los representados por carta poder y /o los comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. Faltando

también el Vicepresidente, dichas funciones serán ejercidas por los Directores que designe el Directorio por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente, sin perjuicio de los poderes que otorgue el Directorio. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar cada uno una garantía conforme el monto dispuesto en la normativa vigente, monto que podrá ser documentado en pagaré a la vista o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. En caso de reemplazo definitivo de un director suplente por un director titular, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. El mandato de los directores se entenderá automáticamente prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueran designados, hasta que sean designados por sucesores por la Asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos.

Administradores: Se designa como Director Titular y Presidente a Santiago Saravia Frias, DNI N° 21311239 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Director Titular y Vicepresidente a Wang Jianxin, Pasaporte N° EM5012578 con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, como Director Titular a Elisea Agolio Figueroa, DNI N° 42705785 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Director Suplente a Diego Juncosa Cornejo, DNI N° 33082509 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028176

Fechas de publicación: 11/11/2025

Importe: \$ 115,770.00

OP N°: 100130260

SABA SAS

Por Instrumento privado de fecha 14/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SABA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Manzana 17, Etapa 1, Departamento 102, Edificio Porto San Lorenzo Chico, ciudad de Salta.

Socios: Santiago Nicolás Qüerio Montaldi, DNI 40957779, CUIT 20409577793, nacionalidad: argentino, nacido el 10/02/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 17, Etapa 1, Departamento 102, Edificio Porto San Lorenzo Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta. María Soledad Montaldi, DNI 24697668, CUIT 27246976681, nacionalidad: argentina, nacida el 24/07/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 17, Etapa 1, Departamento 102, Edificio Porto San Lorenzo Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: a) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá

prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskeria, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. **b) Desarrolladora Inmobiliaria:** la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación– adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios. La compra y venta de casas, departamentos, edificios, sean o no de propiedad horizontal, bodegas, oficinas, pisos, locales, centros comerciales, conjuntos residenciales, fincas, casa de campo, propiedades de cementerios, acciones en finca raíz, proyectos sobre planos, derechos fiduciarios y todo tipo de inmueble. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. **c) Servicios de Hotelería y afines:** la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con hotelería. La administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje temporal de cualquier tipo de unidad, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas. La organización de fiestas en salones, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades. La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales. Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Santiago Nicolas Qüerio Montaldi: 500000 acciones, y María Soledad Montaldi: 500000 acciones.
Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. La administración será ejercida por administradores titulares y suplentes.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Soledad Montaldi, DNI 24697668, y como Administrador Suplente a Santiago Nicolas Qüerio Montaldi, DNI 40957779. Ambos con domicilio especial en Manzana 17, Etapa 1, Departamento 102, Edificio Porto San Lorenzo Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028147

Fechas de publicación: 11/11/2025

Importe: \$ 34,085.00

OP N°: 100130219

LOOREN VAJILLAS & DECO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LOOREN VAJILLAS & DECO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lavalle N° 63, piso 1, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Fernanda del Milagro Guinart Sarmiento, DNI N° 23.953.663, CUIT 27-23953663-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/07/1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Aguaribayes N° 329, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Lorena Beatriz del Milagro Guinart, DNI N° 29.645.456, CUIT 27-29645456-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/11/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Luis N° 773, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Transporte: la prestación de servicios privados de transporte nacional y/o internacional de carga. Podrá realizar todos los actos inherentes a su logística, con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor, y las concesiones privadas y aquellas que libremente negocie con terceros. Podrá dar o tomar contratos de leasing de vehículos para el cumplimiento del objeto social. **b)** Prestación de Servicios mineros a terceros en general: alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en

general. **c) Agropecuaria:** La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera, en inmuebles propios o de terceros. Podrá realizar cualquier tipo de contrato, ya sea de pastaje, arrendamiento u otros para tales fines. Compraventa de ganado vacuno u otras especies, como así también la importación y exportación de bienes e insumos relacionados con la actividad agropecuaria directa o indirectamente. También podrá brindar asesoramiento y realizar la formulación y evaluación de proyectos relacionados con el sector y con los recursos naturales. **d) Importación** de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. **e) Alquiler:** de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **f) Comercial:** Alquiler de efectos personales y enseres domésticos para fiestas, eventos banquetes, bodas y otras celebraciones. Venta al por menor de mercancías, artículos textiles y artículos para el hogar. **g) Construcción:** construcción, incluyendo des de la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. **h) Inmobiliaria:** mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, rurales o urbanas, inclusive las todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. **i) Representaciones y Mandatos:** realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Maria Fernanda del Milagro Guinart Sarmiento suscribe 2.000 acciones. El Socio Lorena Beatriz del Milagro Guinart suscribe 2.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Maria Fernanda del Milagro Guinart Sarmiento, DNI N° 23.953.663, con domicilio especial en calle Los Aguaribayes N° 329, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Lorena Beatriz del Milagro Guinart, DNI N° 29.645.456, con domicilio especial en calle San Luis N° 773, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028141
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 37,060.00
OP N°: 100130207

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA S.R.L.

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscrita en la Inspección Gral de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 15.00 (supletoria el día 20 de Febrero de 2025 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades: gerente general, subgerente y tesorero
- 2) Modificación del contrato social
- 3) Cesión de cuotas sociales

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Salta, 31 de Octubre de 2025

Martha Isabel Lisa, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00028140
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100130205

AVISOS COMERCIALES

PLUMADA S.A – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, los Accionistas resolvieron por unanimidad y de común acuerdo realizar un aumento de capital de la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil) a la suma de \$ 30.000.000.– (pesos treinta millones), mediante la capitalización de AJUSTE DE CAPITAL, el que estará representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, con 5 (cinco) votos por acción, de valor nominal \$ 1.000.– (pesos un mil) cada una, quedando en consecuencia el artículo quinto del estatuto social redactado como a continuación se detalla: **“ARTICULO QUINTO:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 31.200.000.– (pesos treinta y un millones

doscientos mil), representado por 31.200 (treinta y un mil doscientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, de valor nominal \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Comerciales.”

A su vez también se resuelve de común acuerdo y por unanimidad modificar el artículo tercero del estatuto social, referido al Objeto Social, que quedará redactado como a continuación se detalla: **“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) comercial: mediante la compra venta, consignación, fraccionamiento, distribución, representación al por mayor y/o menor, importación, exportación de los siguientes rubros, comestibles, alimentos, golosina, bazar, bebidas, artículos de limpieza y de tocador, artículos de hogar y de uso personal y artículos de almacén; b) servicios: podrá realizar servicio de transporte nacional y/o internacional de mercaderías legalmente permitidas; c) desarrollo integral de las actividades de logística, almacenamiento, digitalización y archivo de documentación; d) industrial: mediante la obtención y extracción de aguas minerales y/o naturales de vertientes, pozos u otras fuentes, su procesamiento, transformación e industrialización en forma integral, su distribución y comercialización; e) agrícola: mediante la explotación integral y en todas sus formas de establecimientos agrícolas propios y/o de terceros, pudiendo comercializar, importar, exportar, consignar, distribuir y acopiar los productos, subproductos y derivados, procesados, elaborados al natural; f) ganadero: mediante la compra, venta, consignación, cría, invernada, mestización y cruce de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, con engorde a corral y/o a campo abierto, explotación de cabañas y criaderos, su faena a través de establecimientos autorizados esos efectos, su industrialización y comercialización de los productos, subproductos y derivados incluida la actividad de matarife abastecedor; g) constructora: mediante la construcción de obras civiles y/o viales, privadas o públicas, incluidas aquellas comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. como así también servicios de arquitectura, urbanización y/o parquización, en forma integral; h) inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta locación, arrendamiento con o sin opción de compra, fraccionamiento por medio de loteo, administración, y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, como así también aquellas actividades en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; i) hotelería: mediante la explotación integral de la actividad de hotelería, en inmuebles propios o de terceros, sus servicios anexos como restaurantes, confiterías, salones de fiesta y de eventos, centros de convenciones y espectáculos, servicios de traslados de pasajeros, excursiones turísticas y visitas, guiadas, organización de congresos y jornadas; j) fabricación, elaboración y/o colocación de puertas, ventanas, aberturas y/o estructuras metálicas, de madera, de aluminio y/o PVC; k) trabajos aéreos: mediante la prestación de servicios aéreos por medio de aeronaves para el apoyo a actividades agrícola-ganadero con rociado, aplicación, fumigación y espolvoreo para combate de plagas y/o incendios forestales; fotografía, filmación y/o medición; propaganda sonora, folletos y/o con carteles; inspección, control y vigilancia de predios urbanos y/o rurales; exploración minera y/o petrolífera; vuelos turísticos.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028146

Fechas de publicación: 11/11/2025

Importe: \$ 24,565.00

STRADOT LATAM S.A.S – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2020 y la rectificación por el acta N° 5 de fecha 09/11/2022 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 9.000,00 elevándolo a \$ 44.000,00 mediante aportes de capital en efectivo y en consecuencia reformar el Cláusula N° 5 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social es de \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil), representado por 44.000 (cuarenta y cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la ley N° 27.349.

Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Asimismo, en la misma Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el mismo periodo de duración de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Lucas Manuel Iriarte Muñoz, D.N.I. N° 33.754.802, C.U.I.T. N° 20-33754802-5, quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en calle Alvarado N° 1803 Piso 1 Dpto. A Ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Titular: Ezequiel Manavela Chiapero D.N.I. N° 30.882.203, C.U.I.T. N° 20-30882203-7, quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en Avenida Belgrano N° 758 de la Ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: Nicolas Gerardo Tognalli D.N.I N° 27.224.166, C.U.I.T. N° 20-27224166-0, quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en Avenida Belgrano N° 758 de la Ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: NICOLAS Roberto Hernandez D.N.I. N° 33.209.768, C.U.I.T. N° 20-33209768-8, quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en calle Las Moreras 510 de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028142

Fechas de publicación: 11/11/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130212



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 21:30, en la sede de esta institución, sita en calle Salta esq. M.F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2025.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dr. Luis Roberto D'Mayo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028161
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130241

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA

Invitamos a los afiliados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **04 DE DICIEMBRE DE 2025** a las horas 19:00 en la sede de la Federación de Judo Salteña, ubicada en la calle Danilo Bonari 1.368, Villa Palacios de esta ciudad, a efectos de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- . Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (2 por afiliadas).
- . Lectura y aprobación del Acta anterior.
- . Estudio y aprobación de nuevas afiliadas.
- . Lectura y aprobación del Balance período 01/05/2024 al 30/04/2025, el Informe de Órgano de Fiscalización y el inventario.
- . Lectura y Aprobación de la Memoria Anual Deportiva del período 01/05/2024 al 30/04/2025.
- . Fijar monto de Afiliación de Instituciones y Judokas.
- . Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto al presidente y al secretario.
- . Presentación nómina de afiliadas a la fecha.

Salta, 10 noviembre de 2025.

Mara Angelica Narancic Vannelli, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028185
Fechas de publicación: 11/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130289

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 84.405.518,05
Recaudación del día: 10/11/2025	\$ 417.392,50
Total recaudado a la fecha	\$ 84.822.910,55

Fechas de publicación: 11/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130290

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar